

# **PROYECCION DE PRESTACIONES DE CORTO PLAZO**

## **Asignaciones Familiares**



# PROYECCION DE PRESTACIONES DE CORTO PLAZO

## Asignaciones Familiares

**Asesoría Económica y Actuarial**  
**Asesoría General en Seguridad Social**  
**Enero 2013**

### 1. Introducción

A partir de los datos obtenidos en la proyección financiera del sistema de prestaciones de mediano y largo plazo administrado por BPS, analizaremos los principales resultados obtenidos de las variables físicas y monetarias relacionadas con la prestación de Asignaciones Familiares.

En primer lugar, se realiza una descripción del régimen legal vigente para luego analizar los principales resultados obtenidos en el mediano y largo plazo respecto a la evolución del número de beneficiarios y los montos por egresos de la prestación.

### 2. Régimen Legal

Actualmente coexisten dos leyes, las que tienen diferentes características y poblaciones objetivo.

#### 2.1 Ley 15.084

La asignación familiar definida por la Ley 15.084 es una prestación en dinero que se sirve a todo empleado de la actividad privada (generante o atributario) que preste servicios remunerados a terceros y que tenga hijos o menores a su cargo (beneficiarios).

Los Beneficiarios son todos los menores a cargo de los generantes, en las siguientes condiciones:

- Hasta los 14 años de edad si concurren a Centros Educativos primarios.
- Hasta los 16 años de edad si se comprueba que no han podido terminar primaria por motivos realmente fundados.
- Hasta los 18 años si siguen cursando estudios secundarios o superiores.

- De por vida o hasta que perciban otra prestación en el caso de incapacidad física o psíquica que impida su normal incorporación a cualquier tipo de actividad remunerada.
- La Asignación Familiar se servirá desde la comprobación del embarazo, quedando condicionado el pago al control del mismo.

De acuerdo a la ley 16.697, el beneficio a liquidar será el equivalente al 16% de la Base de Prestaciones y Contribuciones (B.P.C.) cuando sus ingresos salariales sean menores de 6 B.P.C., o al 8% cuando sus ingresos se encuentren comprendidos entre 6 y 10 BPC. El valor de la B.P.C. para el año 2010 es de \$ 2.061.

El pago es bimestral y comienza desde la comprobación del embarazo. Se sirve hasta con un año de retroactividad, siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas (relación de dependencia, concurrencia a un centro de estudio y/o control del embarazo). Para los menores discapacitados, la asignación es el doble de la franja que se determine, otorgándose de por vida o hasta que perciba otra prestación del BPS, siendo incompatible con la Pensión por Invalidez.

Esta asignación familiar también otorga prestaciones no económicas como la asistencia materno-infantil, pero dichas prestaciones no se proyectan.

## **2.2 Ley 18.227**

La Ley N° 18.227 de 22/12/2007 crea a partir del 1 de enero de 2008 un nuevo sistema de Asignaciones Familiares como uno de los componentes del Plan de Equidad. La presente Ley tiene como principal objetivo la extensión de la cobertura y la mejora en la suficiencia de los ingresos, enfocándose en niños y adolescentes de hogares socio-económicamente vulnerables.

La vulnerabilidad se establece no sólo a partir de ingresos, sino que considera las condiciones habitacionales y situación sanitaria, la composición del hogar, las características de sus integrantes, priorizando la figura femenina como administradora.

En este régimen el pago es mensual, dejando de ser un monto fijo en relación con el ingreso. Se fija por la relación existente entre: beneficiarios en el hogar, nivel educativo en curso y existencia o no de discapacidades.

El valor en el año base (2010) para niños en primaria es de \$ 809,44 y en secundaria se les paga un complemento de \$ 346,91. Para el caso de niños con discapacidades y para beneficiarios internados en el INAU o Instituciones con Convenio el valor es de \$ 1.156,34.

Estos valores son ajustables por IPC, en el mismo momento que ajusten los salarios de la Administración Central.

### 3. Metodología

#### 3.1 Análisis de las variables físicas.

Para proyectar el número de beneficiarios se consideró al año 2010 como año base, se consideraron los beneficiarios efectivos del año 2010 para ambos regímenes legales por edad simple y sexo y los datos correspondientes a la Proyección de Población del INE realizada con base en el censo del año 1996.

A partir del año 2011 se consideraron los datos del censo 2011, ajustados por la omisión censal.

##### 3.1.1 Población.

Para estimar la población en el largo plazo se partió de la proyección de población por sexo y edad simple del INE que se realizó a partir de la información del censo del año 1996, a la que se le aplica una Tasa de mortalidad diseñada por la Asesoría General en Seguridad Social y una Tasa de natalidad realizada por el INE con base de 2006.

#### Metodología y Componentes de la Proyección de Población.

Para realizar la proyección de la población se utilizó el modelo de los componentes.

$$Poblacion_{(t)} = P_{(t-1)} + N_{(t)} - D_{(t)} + SM_{(t)}$$

Donde:

- $P_{(t-1)}$ = Población del momento t-1, partiendo del año base (2010).
- $N_{(t)}$ = Nacimientos para el momento t.
- $D_{(t)}$ = Defunciones para el momento t.
- $SM_{(t)}$ = Saldo Migratorio para el momento t.

#### Nacimientos:

Para proyectar los nacimientos se consideró la Tasa General de Fecundidad del año 2006, utilizándose datos de nacimientos por rango de edad de la madre de 2006, ya que es la última información real con que se cuenta.

#### Defunciones:

Surgen de aplicar a la población del momento t-1 las tasas de mortalidad correspondientes por sexo y edad simple.

$$D_{(t)} = P_{(t-1,x,e)} * q_{(t-1,x,e)}$$

Donde:

- $q_{(t-1,x,e)}$ = tasa de mortalidad para el momento t-1 por sexo y edad
- $x$ = Sexo de la población: Masculino o Femenino.

- **e**= Edad de la población: 0 a 18 años.
- **P**<sub>(t-1, e, x)</sub>= Población proyectada a partir de datos del INE para el momento t-1 por sexo y edad.

### Saldo Migratorio:

El supuesto utilizado en este caso es: SM=0, es decir, que no existe ni entrada ni salida de personas del país en el periodo de estudio.

#### **3.1.2 Número Total de Beneficiarios.**

$$BAF_{(t)} = BAF_{(t)}^{(i)} + BAF_{(t)}^{(i)}$$

Donde BAF representa el número total de beneficiarios de la prestación, el cual se compone de la suma de los beneficiarios totales de cada régimen vigente de Asignaciones Familiares “i” (i = Ley 15.084 o Ley 18.227) existentes para el año de la proyección “t” (año base=2010).

#### **3.1.3 Número de beneficiarios por Régimen.**

El número de beneficiarios desagregados por régimen al momento “t”, está dado por la siguiente fórmula:

$$BAF_{(t,x,e,d)}^{(i)} = P_{(t,x,e)} * TAAF_{(0,x,e,d)}^{(i)}$$

Las variables consideradas son cinco: tiempo, sexo, edad, régimen legal y si el beneficiario presenta o no discapacidad. Los valores que pueden adquirir dichas variables son los siguientes:

- **i**= Régimen Legal: Ley 15.084 o Ley 18.227.
- **t**= Año de la proyección (2011,..., 2100).
- **x**= Sexo: masculino o femenino.
- **e**= Edad de los beneficiarios: 0 a 18 años.
- **d**= Beneficiario: con o sin Discapacidad.
- **0**= año base (2010).
- **P**<sub>(t, x, e)</sub>= Población proyectada por el INE para el momento t, por sexo y edad.
- **TAAF**<sub>(0, e, x, d)</sub><sup>(i)</sup>= Tasa de Altas de Asignación Familiar para el régimen legal correspondiente por edad, sexo y tipo de beneficiario, donde:

$$TAAF_{(x,e,d)}^{(i)} = BEf_{(x,e,d)}^{(i)} / P_{(x,e)}$$

De la cual:

- **BEf**<sub>(x, e, d)</sub>= Beneficiarios Efectivos de la prestación en el año base (año 2010), por sexo, edad, y beneficiario con o sin discapacidad.
- **P**<sub>(e,x)</sub>= Población proyectada a partir de datos del INE para el año 2010 por sexo y edad.

### Beneficiarios por Nivel de la Prestación.

Para la determinación de los Beneficiarios por Nivel de la Prestación se realizó una proyección de beneficiarios, con la misma metodología expuesta en el análisis anterior, con la particularidad para este caso, que se desarrollaron las tasas de altas de beneficiarios de acuerdo a los distintos niveles de la prestación. Para la ley 15.084 las tasas son del 8% y 16% en caso de no presentar discapacidad y de 16% y 32% en caso de presentar discapacidad. Para la ley 18.227 la proyección tomo en cuenta los beneficiarios escolares, liceales y con discapacidad.

### **3.2 Análisis de las variables monetarias.**

Para proyectar los egresos de la prestación se consideró al año 2010 como año base, los beneficiarios efectivos de ese año para ambos regímenes legales por edad simple, sexo y nivel de la prestación, los datos correspondientes a la Proyección de Población del INE y los montos pagados en 2010 por edad y sexo.

#### **3.2.1 Monto total de egresos.**

$$MAF_{(t)} = MAF_{(t)}^{(i)} + MAF_{(t)}^{(i)}$$

El Monto Total de Asignaciones Familiares (MAF) se compone de la suma de los Montos Totales por egresos de cada régimen vigente de la prestación "i" (i= Ley 15.084 y Ley 18.227) existentes para el año de proyección "t".

#### **3.2.2 Monto de egresos por régimen.**

El monto de egresos desagregados por régimen al momento "t", está dado por la siguiente fórmula:

$$MAF_{(t,x,e,d)}^{(i)} = \left( \sum_{e=0}^{e=18} NFC_{(t,x,e,d)} * MFC_{(t)}^{(i)} \right) * 12$$

Las variables consideradas son cinco: año, sexo, edad, régimen legal y si el beneficiario presenta o no discapacidad. Los valores que pueden adquirir dichas variables son los siguientes:

- **i**= Régimen Legal: Ley 15.084 o Ley 18.227.
- **t**= Año de la proyección (2011,..., 2100).
- **x**= Sexo: masculino o femenino.
- **e**= Edad de los beneficiarios: 0 a 18 años.
- **d**= Beneficiario: con o sin Discapacidad.
- **NFC**= Beneficiarios por Nivel de la Prestación
- **MFC**= Monto de la Prestación (Ley 15.084= 8%BPC, 16% BPC, etc. y Ley 18227= escolar, complemento liceal, etc.).

### **Proyección del monto de las franjas de cobro.**

Para la proyección del régimen de la ley 18.227 la prestación se actualiza en base a la variación del IPC, actualización presente en dicha ley.

En el caso del régimen legal anterior el monto aumenta de acuerdo al ajuste del valor de la BPC, y para proyectar el valor del monto de las franjas de cobro se ha hecho el supuesto de que la misma se ajusta de acuerdo a los Salarios.

### **Monto por Nivel de la Prestación.**

Se utiliza el monto real por nivel de prestación para del año base (2010) en ambos regímenes. A partir del siguiente periodo se realiza una proyección del monto de cada nivel de la prestación, la cual difiere en las hipótesis de acuerdo al régimen.

## **4. Resultados.**

En primer lugar analizaremos los resultados de la proyección realizada de beneficiarios y luego los resultados financieros en el mediano plazo, años 2015 a 2019, en ambos casos discriminados por sexo, régimen legal, tipo de beneficiario y por grupo etario. En segundo lugar analizaremos las mismas categorías anteriores y sus implicancias para el largo plazo, años 2020 a 2060.

### **4.1 Evolución de los Beneficiarios en el Mediano Plazo.**

A continuación analizaremos los resultados con foco en diferentes aperturas: por sexo, por régimen legal, por tipo de beneficiario y por grupo etario.

#### **4.1.1 Beneficiarios Totales por Sexo.**

El siguiente cuadro muestra la evolución del promedio mensual del total de beneficiarios, considerando ambos regímenes vigentes según su sexo.

**Cuadro 1.-  
Evolución de los beneficiarios por Sexo**

	Beneficiarios por Sexo				
	2015	2016	2017	2018	2019
Hombres	269,942	268,321	266,754	265,316	263,920
Mujeres	257,724	255,948	254,245	252,695	251,268
Total	527,666	524,269	520,998	518,011	515,187

En el mediano plazo se estima que los beneficiarios de la prestación disminuyan un 2.3%, equivalente a un 0.6% promedio anual, pasando de poco más de 527.500 a 515.000 beneficiarios.

La composición por sexo permanecería prácticamente incambiada durante el periodo en estudio, 51% y 49%, para el sexo masculino y femenino respectivamente.



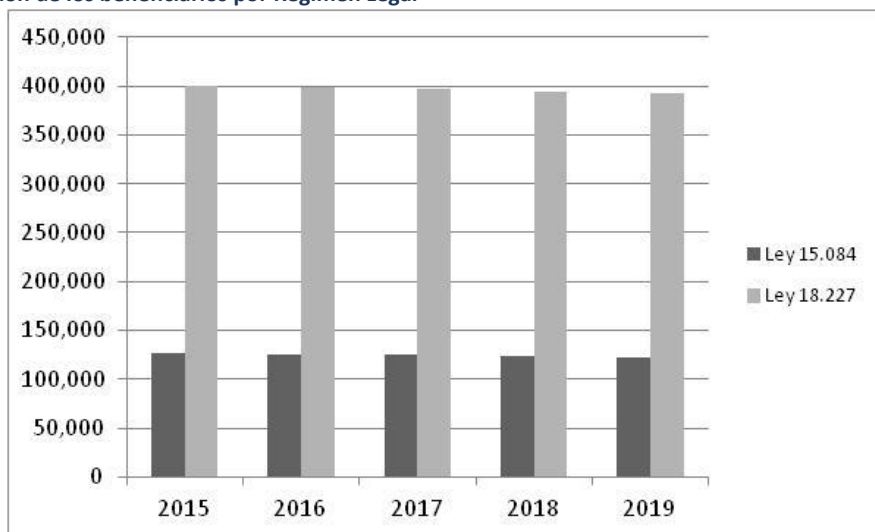
En cuanto a la evolución por sexo, se observa una reducción de beneficiarios masculinos de un 2.23% y de los Beneficiarios Femeninos en un 2.51% en el periodo en estudio.

#### **4.1.2 Distribución de los beneficiarios por Régimen Legal.**

En el siguiente grafico podemos observar cómo evoluciona la cantidad de beneficiarios desagregado por régimen legal.

**Grafico 1.-**

**Evolución de los beneficiarios por Régimen Legal**



Se estima que en el mediano plazo disminuiría levemente la proporción actual de beneficiarios que reciben la prestación por la Ley 15.084, en 2015 cerca de un 24% de los beneficiarios recibirían la prestación a través de dicha Ley y en el 2019 esos beneficiarios representarían un 23.7%.

El régimen de la Ley 15.084 iría perdiendo peso dentro de los beneficiarios dado el trasiego existente entre ambas leyes. Actualmente existe más trasiego de beneficiarios de la Ley 15.084 a la Ley 18.227 que viceversa, más allá de cuestiones económicas o sociales que puedan estar incidiendo en tal situación.

En cuanto a la evolución del número de beneficiarios por régimen legal, se puede observar una disminución del 3.41% para la Ley 15.084, mientras que en la Ley 18.227 es del 2.03%.

#### **4.1.3 Distribución de los beneficiarios según presenten o no discapacidad.**

En el presente punto se analizará la evolución de los beneficiarios focalizados en si presentan o no discapacidad.

**Cuadro 2.-  
Evolución de los beneficiarios por Tipo de Beneficiario**

	Beneficiarios Totales Ambos Regímenes				
	2015	2016	2017	2018	2019
Con Discapacidad	11,091	11,008	10,925	10,843	10,764
Sin Discapacidad	516,575	513,261	510,073	507,168	504,424
<b>Total</b>	<b>527,666</b>	<b>524,269</b>	<b>520,998</b>	<b>518,011</b>	<b>515,187</b>

Los beneficiarios que presentan discapacidad disminuirán un 2.95% en el periodo 2015-2019, presentando una menor disminución (2.35%) aquellos sin discapacidad.

En el total de beneficiarios, un 2% presentan discapacidad y el restante 98% no la presenta.

#### **4.1.4 Evolución de los beneficiarios por grupo etario.**

A partir de los siguientes cuadros se analizará para ambos regímenes legales la evolución de la cantidad de beneficiarios por intervalos de edad.

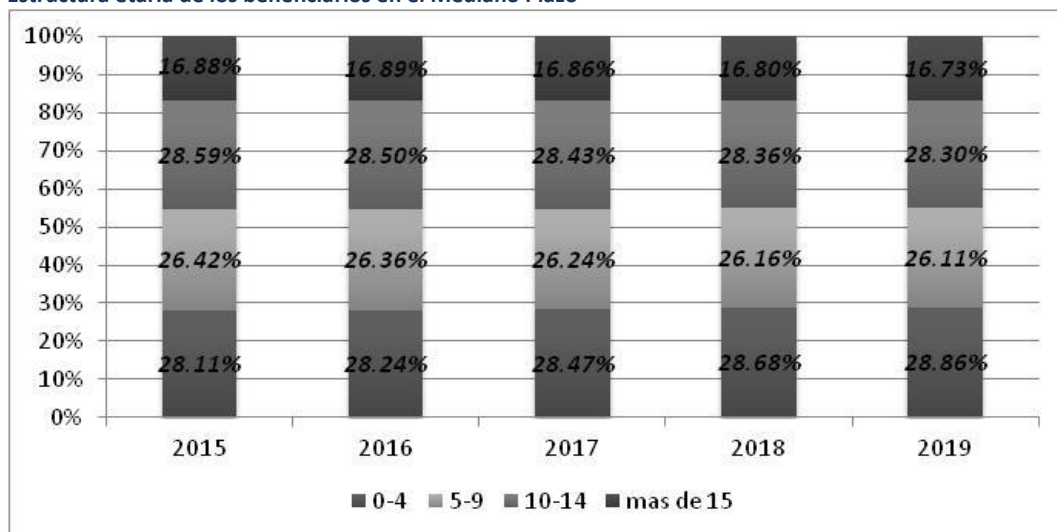
**Cuadro 3.-  
Evolución de los beneficiarios por grupo etario**

	Beneficiarios Totales por Edad				
	2015	2016	2017	2018	2019
0-4	148,313	148,071	148,352	148,560	148,685
5-9	139,426	138,197	136,720	135,517	134,511
10-14	150,852	149,440	148,107	146,897	145,787
más de 15	89,076	88,561	87,819	87,038	86,203
<b>Total</b>	<b>527,666</b>	<b>524,269</b>	<b>520,998</b>	<b>518,011</b>	<b>515,187</b>

Se observa una variación desigual entre 2015 y 2019, los intervalos de 0-4 años aumentan un 0.25%, mientras que los restantes intervalos etarios disminuyen de manera muy similar, los de 5 a 9 años un 3.52%, los de 10 a 14 años un 3.36%, y los beneficiarios de 15 años y más verifican una disminución del 3.22%.

Si se analiza la estructura por grupo etario los beneficiarios de 0 a 4 años, hacia el final del periodo de estudio llegarían a representar el mayor número del total (28.9%).

**Grafico 2.-**  
**Estructura etaria de los beneficiarios en el Mediano Plazo**



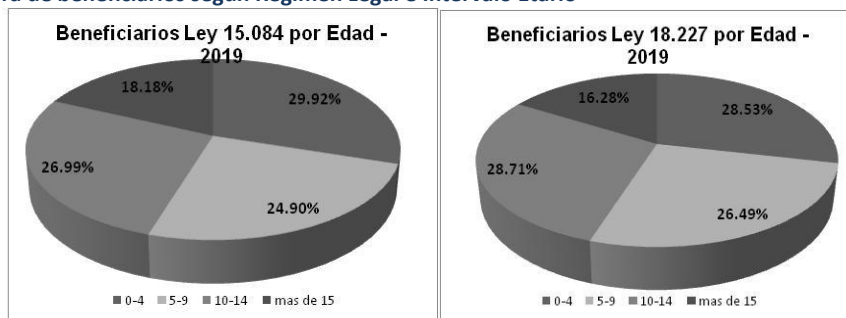
En el 2015 se prevé que los Beneficiarios de 0 a 4 años totalicen un 28.11%, los de 5 a 9 años el 26.42%, los de 10 a 14 años el 28.59% y los de 15 años y más casi un 17%. Esta situación demuestra una fuerte presencia de la prestación en la etapa de la niñez y primeros años de la adolescencia, ya que alrededor del 83% de los beneficiarios tendrían 14 años y menos, y dentro de este grupo un 65% tiene menos de 10 años.

Para el 2019 el porcentaje de los beneficiarios de 0 a 4 años aumenta levemente, ya que representarían casi un 29%, pasando a ser el grupo de mayor peso, luego los beneficiarios de 5 a 9 años pasan a ser el 26.11%, entre los de 10 a 14 años el nivel de la prestación presentaría una leve disminución (28,3%) y para los de 15 años y más se mantendrían prácticamente en los mismos niveles (16.73%).

Cuando se consideran los beneficiarios según los distintos regímenes legales se observan leves diferencias en la estructura de los beneficiarios de cada régimen, como se ilustra en los siguientes gráficos.

**Gráficos 3 y 4.-**

**Estructura de beneficiarios según Régimen Legal e Intervalo Etario**



Las diferencias principales están en los beneficiarios que representarían un mayor porcentaje en cada régimen. En la Ley 15.084 el grupo de mayor peso sería el de 0 a 4 años con casi 30%, en cambio, para el régimen de la Ley 18.227 presentaría un mayor número de beneficiarios en el intervalo de 10 a 14 años (28.7%).

**4.2 Evolución de los Egresos en el Mediano Plazo.**

Se analiza a continuación los resultados estimados en el periodo comprendido entre los años 2015 y 2019.

**4.2.1 Distribución de los egresos totales por régimen legal.**

En el siguiente cuadro podemos observar cómo evolucionan los egresos totales según el régimen legal correspondiente.

**Cuadro 4.-**

**Evolución de los egresos según Régimen Legal**

(en valores constantes, expresados en miles de dólares promedio 2010)

	Egresos según Régimen				
	2015	2016	2017	2018	2019
Ley 15.084	26,104	26,224	26,351	26,492	26,647
Ley 18.227	158,504	157,636	156,785	156,012	155,278
Total	184,608	183,860	183,136	182,504	181,925

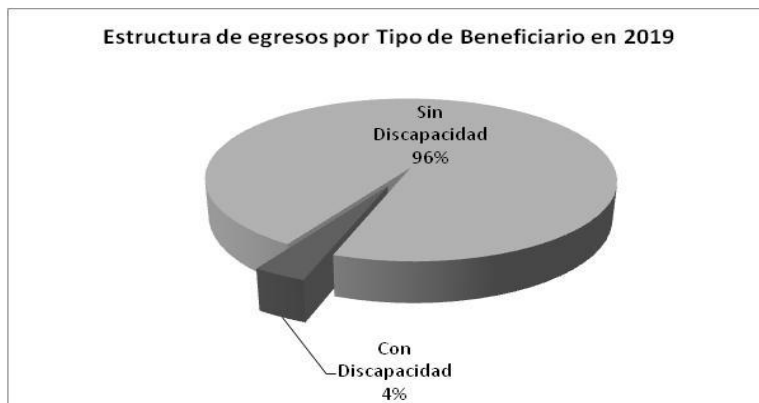
En el mediano plazo se prevé que las erogaciones totales por asignaciones familiares disminuyan un 1.45%. Se puede observar que los egresos correspondientes a la ley 15.084 aumentarían un 2.08%, este incremento viene dado fundamentalmente por el aumento en los salarios reales estimados, por eso pese a la disminución de los beneficiarios los egresos en términos constantes aumentan.

En el caso del régimen de la ley 18.227 los egresos disminuyen un 2.04% en el mediano plazo, en este caso, si está relacionado con la disminución de beneficiarios, ya que esta prestación se ajusta por IPC.

### 4.2.2 Distribución de los egresos por Tipo de Beneficiario

A continuación podemos visualizar como sería la estructura de egresos desde el punto de vista del tipo de beneficiario.

Grafico 5.-



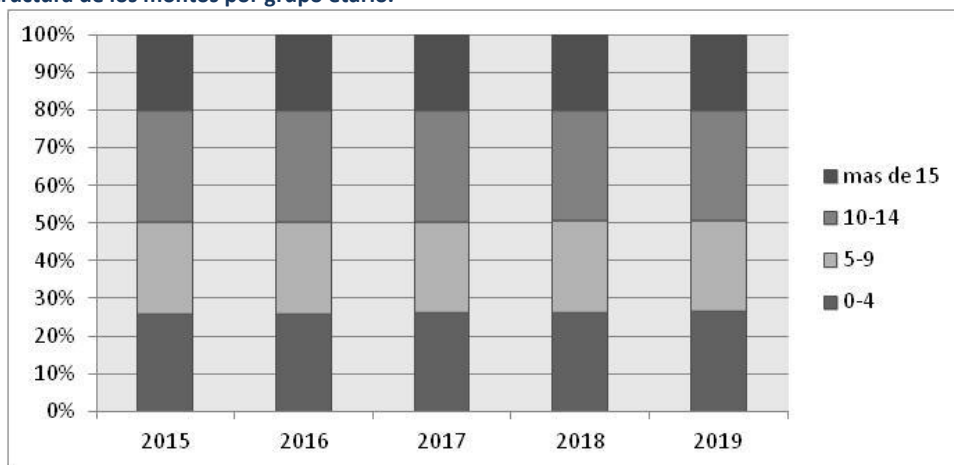
Como se puede observar, en promedio, en el mediano plazo las erogaciones destinadas a beneficiarios con discapacidad representan un 4%, no presentando variaciones significativas a lo largo del periodo.

### 4.2.3 Evolución de los egresos por grupo etario.

A continuación se analizara la evolución de los egresos por la prestación según los grupos etarios que la integran.

Grafico 6.-

Estructura de los montos por grupo etario.



En el año 2015, la estructura de los montos por grupo etario estaría configurado por un 26% correspondiente al intervalo de 0 a 4 años, un 24% corresponde al intervalo de 5 a 9 años, otro 29% al intervalo de 10 a 14 años y un 20% al intervalo de más de 15 años.

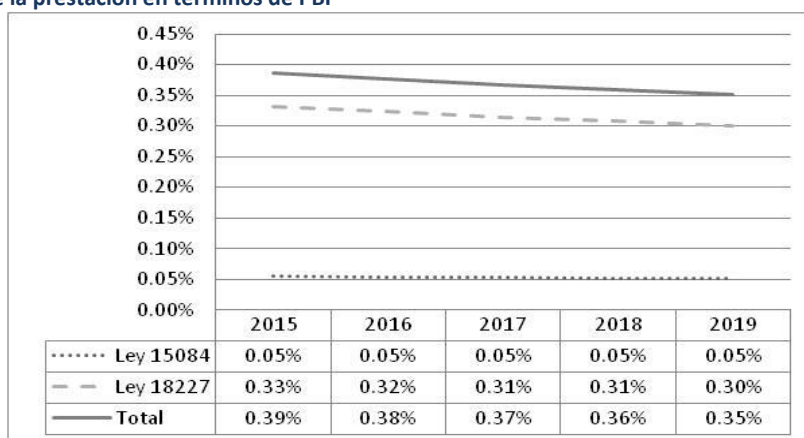
La evolución de esta estructura a lo largo de la proyección puede observarse en el gráfico, del cual surge que no existen grandes variaciones. Así el intervalo de 0 a 4 años alcanzaría el entorno del 27%, los intervalos de 5 a 9 años y de 10 a 14 años continuarían en el entorno del 24% y 29% respectivamente y el intervalo de más de 15 años alrededor del 20%.

#### 4.2.4 Egresos en términos de PBI

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los egresos por ambos regímenes de Asignaciones Familiares en términos de PBI.

Grafico 7.-

Egresos de la prestación en términos de PBI



Se puede visualizar que los egresos por Asignaciones Familiares pasarían de representar en el 2015 un 0.39% del PBI al 0.35% en el año 2019. Al visualizar los montos por régimen de la prestación, encontramos que los montos que se pagarían por el régimen 15.084 representarían entorno del 0.05%, el cual se mantiene en todo el periodo de estudio, mientras que los montos del régimen 18.227 pasarían del 0.33% en 2015 al 0.30% en 2019.

### 4.3 Evolución de los beneficiarios en el Largo Plazo.

Se analiza a continuación los resultados estimados en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2060.

#### 4.3.1 Beneficiarios Totales por Sexo.

Entre los años 2020 y 2060 se espera una disminución de beneficiarios totales del 14.49%, equivalente al 0.39% promedio anual.

**Cuadro 5.-**

**Evolución del número de beneficiarios por Sexo en el Largo Plazo**

	Beneficiarios por Sexo				
	2020	2030	2040	2050	2060
Hombres	262,600	253,728	244,341	232,781	224,468
Mujeres	249,967	242,339	233,059	221,849	213,813
Total	512,567	496,067	477,400	454,630	438,281

Como puede apreciarse en el cuadro precedente, se estima una disminución de beneficiarios masculinos del 14.52% y de beneficiarios femeninos del 14.46%.

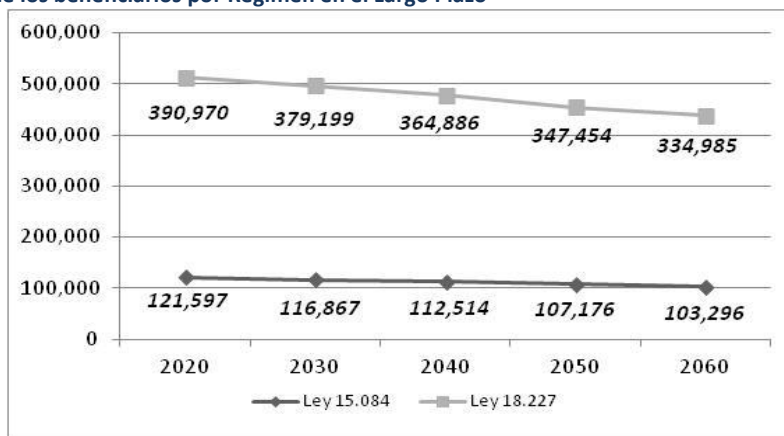
En el largo plazo se mantienen prácticamente la estructura de beneficiarios hombres y mujeres, siendo en el periodo un 51.2% y 48.8% respectivamente.

**4.3.2 Distribución de los beneficiarios por Régimen.**

En el siguiente grafico se visualiza la distribución por régimen al cual pertenecen los beneficiarios, la que se mantiene en un 76.5% y 23.5%, para el régimen nuevo y anterior respectivamente.

**Grafico 8.-**

**Evolución de los beneficiarios por Régimen en el Largo Plazo**



En el Cuadro 6 podemos ver la distribución de los beneficiarios en la Ley 15.084, se estima que los beneficiarios descenderán un 15.05%, con un promedio anual del 0.41%.

**Cuadro 6.-****Evolución de los beneficiarios de la Ley 15.084 por Sexo en el Largo Plazo**

	Beneficiarios Ley 15.084 según Sexo				
	2020	2030	2040	2050	2060
Hombres	62,522	59,999	57,800	55,079	53,099
Mujeres	59,075	56,868	54,714	52,096	50,197
Total	121,597	116,867	112,514	107,176	103,296

A continuación vemos la evolución de los beneficiarios de la Ley 18.227, podemos observar que la cantidad de beneficiarios comprendidos en este régimen disminuye en el periodo de análisis un 14.32%, equivalente a un 0.39% promedio anual.

**Cuadro 7.-****Evolución de los beneficiarios de la Ley 18.227 por Sexo en el Largo Plazo**

	Beneficiarios Ley 18.227 según Sexo				
	2020	2030	2040	2050	2060
Hombres	200,078	193,729	186,541	177,701	171,369
Mujeres	190,892	185,470	178,346	169,753	163,617
Total	390,970	379,199	364,886	347,454	334,985

En cuanto a la evolución del porcentaje de beneficiarios por sexo dentro de cada régimen, no hay cambios significativos respecto al mediano plazo, es decir, en ambos regímenes el porcentaje de hombres beneficiarios oscila en un 51% y las mujeres beneficiarias el 49%.

**4.3.3 Distribución de los beneficiarios según presenten discapacidad o no.**

En el largo plazo se verifica un descenso en el número de beneficiarios con discapacidad del 14,65%, siendo levemente superior éste para los que no presentan discapacidad (14.49%).

**Cuadro 8.-****Estructura de los beneficiarios por Tipo de Beneficiario en el Largo Plazo**

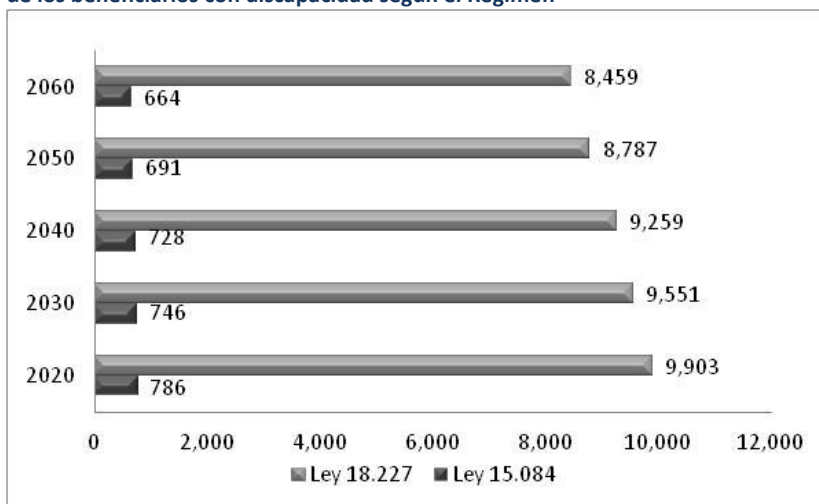
	Beneficiarios				
	2020	2030	2040	2050	2060
Con Discapacidad	10,688	10,297	9,987	9,478	9,123
Sin Discapacidad	501,879	485,770	467,413	445,152	429,159
Total	512,567	496,067	477,400	454,630	438,281

Como se desprende de los números que se presentan en el Cuadro 8, el porcentaje de beneficiarios con discapacidad es del 2%, mientras que los beneficiarios que no presentan discapacidad representan el 98%, porcentajes muy similares a los del mediano plazo.

Al desagregar a los beneficiarios según el régimen al que pertenecen, aquellos que presentan discapacidad y que obtienen la prestación por el régimen anterior representan menos del 1% del total, mientras los que tienen discapacidad y reciben la prestación a través de la Ley 18.227 representan un 2.5%.



**Grafico 8.-  
Evolución de los beneficiarios con discapacidad según el Régimen**



En el largo plazo la estructura por sexo dentro de los beneficiarios con discapacidad sería de un 62% para hombres y un 38% mujeres.

El peso dentro de la estructura general de los beneficiarios masculinos con discapacidad es un 2.5% del total masculino y las beneficiarias mujeres con discapacidad siguen representando un 1.6% del total femenino.

**Cuadro 9.-  
Evolución de los beneficiarios sin discapacidad**

	Beneficiarios sin Discapacidad por régimen				
	2020	2030	2040	2050	2060
Ley 15.084	120,812	116,121	111,786	106,485	102,632
Ley 18.227	381,067	369,649	355,628	338,667	326,526
Total	501,879	485,770	467,413	445,152	429,159

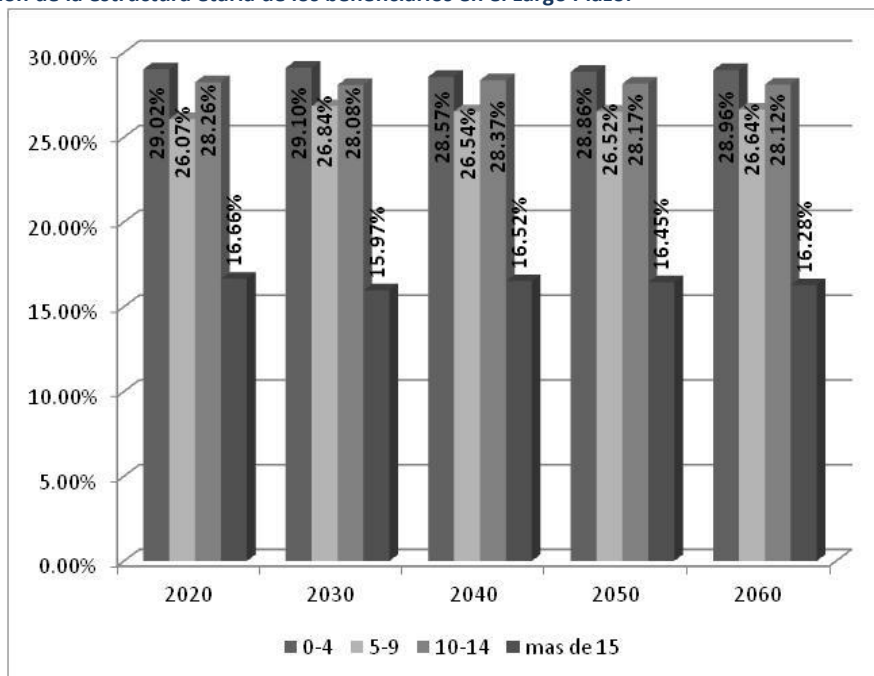
La disminución de los beneficiarios que no presentan discapacidad en el régimen de la Ley 15.084 es de un 15% y para el caso del régimen de la Ley 18.227 es de 14.3% del total.

En el caso de los beneficiarios sin discapacidad la distribución por sexo es más equilibrada, prácticamente el 51% serían hombres y el 49% mujeres.

#### **4.3.4 Distribución de los beneficiarios por grupo etario.**

Prácticamente no se verifican diferencias en relación a la estructura por grupo etario respecto al largo plazo, como puede observarse en la gráfico siguiente.

**Grafico 9.-  
Evolución de la estructura etaria de los beneficiarios en el Largo Plazo.**



Para el año 2060 el grupo etario que presentaría un mayor peso dentro del total continua siendo el intervalo de 0 a 4 años (29%), luego los menores de 10 a 14 años (28.12%), los de 5 a 9 años (26.64%) y los de 15 años o más (16.28%).

La prestación en los beneficiarios más pequeños y hasta los primeros años de la adolescencia tiene una presencia importante en todo el periodo, los beneficiarios de 14 años y menos nunca descienden del 83% y dentro de este grupo los menores de 10 años representan aproximadamente el 66% del total.

**Cuadro 10.-  
Evolución de los beneficiarios por grupo etario**

	Beneficiarios Totales por Edad				
	2020	2030	2040	2050	2060
0-4	148,723	144,358	136,395	131,218	126,943
5-9	133,646	133,157	126,694	120,554	116,766
10-14	144,826	139,317	135,447	128,052	123,225
más de 15	85,372	79,235	78,864	74,805	71,347
Total	512,567	496,067	477,400	454,630	438,281

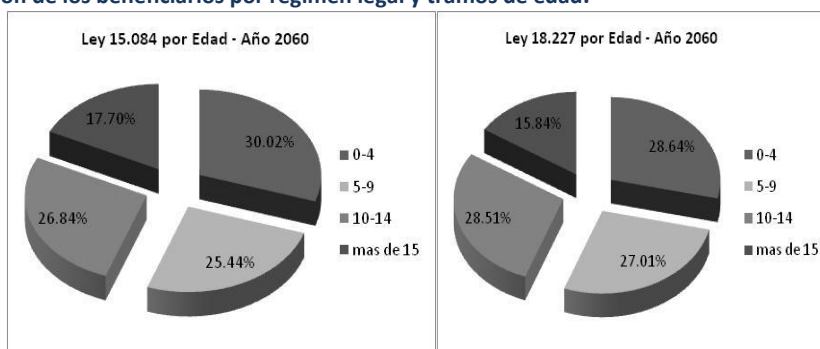
Si se analiza el comportamiento de los beneficiarios según la edad, se presentan algunas pequeñas diferencias con respecto al mediano plazo. En el mediano plazo se espera que aumenten los niños beneficiarios de 0 a 4 años, sin embargo, en el largo plazo este intervalo etario tiene una disminución del 14.64%, el intervalo etario que más disminuye en

el largo plazo es el de los beneficiarios de 15 y más años (16.43%) y el que menos disminuye es el de 5 a 9 años (12.63%), siendo en el mediano plazo los que mayor descenso presentaban. Por último los niños de 10 a 14 años disminuyen un 14.92%.

En los siguientes gráficos podemos observar cómo sería la estructura de los beneficiarios según el régimen legal.

#### Gráficos 10 y 11.-

#### Distribución de los beneficiarios por régimen legal y tramos de edad.



Entre los beneficiarios del régimen de la Ley 15.084, los de mayor peso continuarían siendo los menores de 0 a 4 años (30%), luego el grupo de 10 a 14 años (26.8%) y de 5 a 9 años (25.4%), siendo los de 15 y más años los de menor peso dentro del total (17.7%).

Entre los beneficiarios de la Ley 18.227, en el largo plazo el intervalo etario de 0 a 4 años iría tomando mayor protagonismo, hasta alcanzar el mayor peso dentro de este régimen (28.6%), si bien el grupo etario de 10 a 14 años continuaría teniendo un peso importante (28.5%), luego seguirían los grupos de 5 a 9 años (27%) y el grupo más pequeño sigue siendo el de más de 15 años (15.8%).

### 4.4 Evolución de los Egresos en el Largo Plazo.

Se analiza a continuación los resultados obtenidos de proyectar los egresos de la prestación en el largo plazo.

#### 4.4.1 Distribución de egresos totales por régimen legal.

En el cuadro 11 se muestra la evolución de los egresos totales de asignaciones familiares y régimen legal en el período 2020-2060.

**Cuadro 11.-****Evolución del egreso total de ambos regímenes legales.**

(en valores constantes, expresados en miles de dólares promedio de 2010)

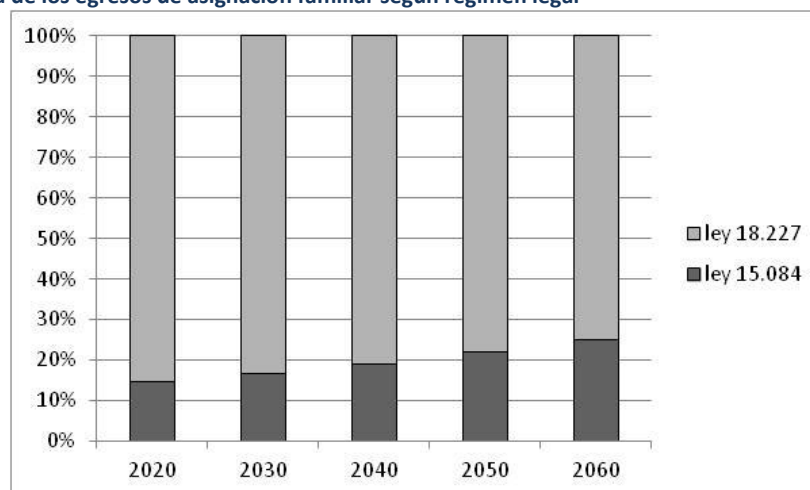
	Egresos según Régimen Legal				
	2020	2030	2040	2050	2060
Ley 15.084	26,819	29,972	33,900	38,410	44,213
Ley 18.227	154,602	149,603	144,315	137,351	132,322
Total	181,422	179,575	178,215	175,762	176,535

En el largo plazo se prevé que las erogaciones por concepto de asignaciones familiares crezcan en promedio un 0.07% anual. Este incremento es consecuencia del crecimiento de los egresos vinculados al régimen anterior, equivalente al 1.26% anual, crecimiento originado en el aumento de los salarios reales.

Sin embargo, al observar la evolución de los egresos bajo el último régimen podemos notar una disminución de estos, que estaría en el entorno del 0.39% anual, dada la disminución en los beneficiarios de esta prestación.

En el gráfico siguiente podemos observar la estructura de los montos de asignaciones familiares considerando el régimen legal correspondiente.

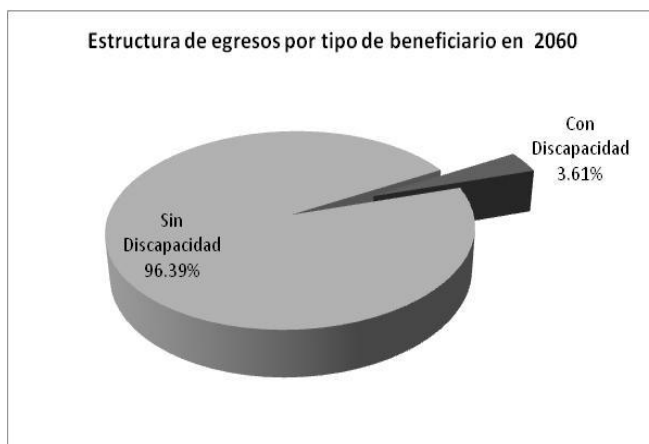
En el año 2020, la estructura de los montos pagados por la prestación estaría compuesta por un 15% correspondiente a las erogaciones del régimen de la Ley 15084 y el 85% restante al régimen de la Ley 18227. En el gráfico se puede apreciar el crecimiento en las erogaciones a través del régimen 15084 llegando a 2060 a un entorno del 25%, en términos constantes.

**Gráfico 12.-****Estructura de los egresos de asignación familiar según régimen legal**

#### **4.4.2 Evolución de los egresos según presente o no discapacidad.**

A continuación podremos observar cual es la estructura del egreso en el largo plazo considerando el tipo de beneficiario.

**Grafico 13.-**



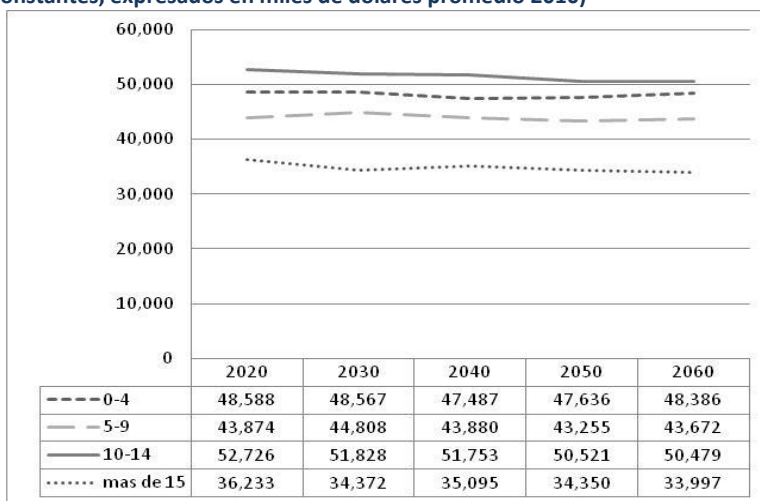
En 2060 se prevé que los egresos por beneficiarios que presenten discapacidad ocupen el 3.6% de los egresos totales, vemos que los egresos en términos constantes por este tipo de beneficiario disminuiría lentamente con el transcurso del tiempo.

#### **4.4.3 Evolución de los egresos por grupo etario.**

A partir del gráfico 14 podemos observar, más allá de alguna oscilación presentada entre los años 2030 y 2050, que los egresos de la prestación disminuyen en todos los intervalos etarios hacia 2060, el egreso de los intervalos de 0 a 4 y de 5 a 9 años disminuyen muy levemente en el largo plazo (0,42% y 0,46% respectivamente), los correspondientes al intervalo de 10 a 14 años disminuyen un 4.26% y por último los egresos del grupo de más de 15 años disminuyen un 6.17%.

**Grafico 14.-**

**Evolución de los egresos de la prestación según grupo etario  
(en valores constantes, expresados en miles de dólares promedio 2010)**

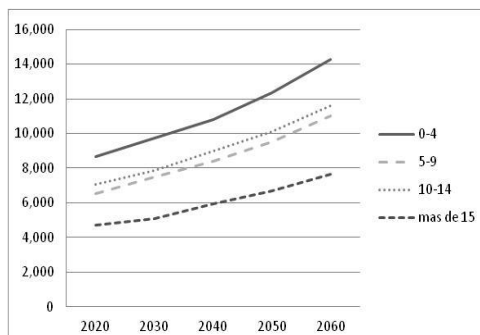


Al analizar la evolución de los egresos en el largo plazo se observa que no se verifican grandes variaciones dentro de la estructura de egresos de la prestación, los menores de 10 a 14 años son los que ocupan la mayor parte de los egresos (28%), el segundo lugar lo ocupan los de 0 a 4 años (27%), en tercer lugar están los de 5 a 9 años (24%) y por último los de más de 15 años (19%).

En los siguientes gráficos podremos observar la evolución de los egresos por grupo etario según el régimen correspondiente.

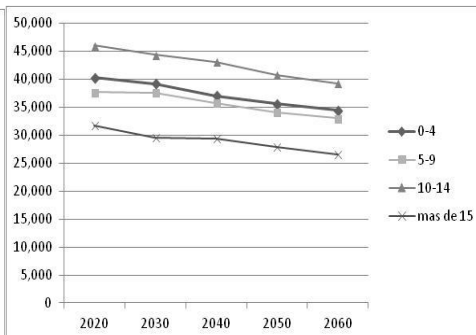
**Grafico 15.-**

**Evolución del importe por grupo etario  
Ley 15.084**



**Grafico 16.-**

**Evolución del importe por grupo etario  
Ley 18.227**



A partir de la grafico 15 podemos observar cómo crecen de forma continua los egresos en todos los grupos etarios en la Ley 15.084. La tasa de crecimiento de los egresos ronda el 1.25% anual en términos constantes y es prácticamente la misma para todos los grupos.

En cambio, tal como se visualiza en el gráfico 16 podemos observar el comportamiento inverso que ocurriría con los egresos por Ley 18.227, donde se produciría un descenso en los mismos a razón de un 0.40% en promedio anual. En este caso también el porcentaje de descenso en los egresos es muy similar entre los diferentes grupos etarios.

Estos distintos comportamientos explican la tendencia en los egresos totales entre 2020 y 2060, el aumento por la Ley 15084, en principio, no llega a compensar el descenso de los montos en la Ley 18227.

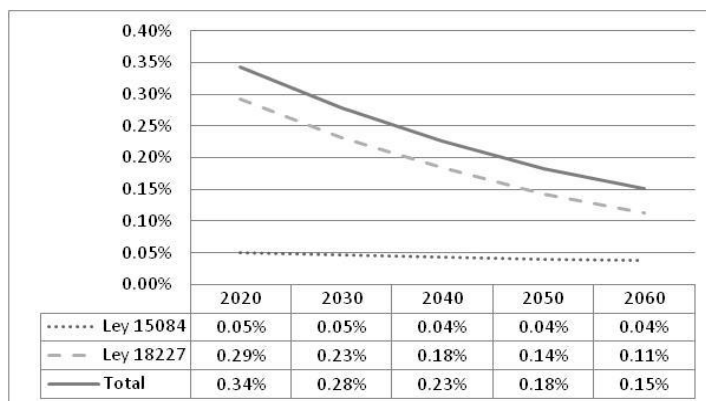
#### 4.4.4 Egresos en términos del PBI.

A continuación se analizará como continua evolucionando en el largo plazo el gasto total y por régimen en función del P.B.I.

**Gráfico 17.-**

**Evolución del gasto total en asignaciones familiares s/PBI**

(en precios constantes base 2010 – expresado en dólares promedio año base)



En términos de PBI, el gasto en asignaciones familiares va disminuyendo a lo largo del período proyectado. En el año 2020 representarían un 0.34% del PBI mientras que al final de la proyección solo alcanzaría un 0.15%, esto representaría una disminución del gasto de un 56%.

Una de las razones de este descenso es la disminución notoria de la cantidad de beneficiarios (10.44%). Si bien hemos hablado de que en el régimen de la ley 15.084 los egresos aumentan en términos constantes pese a la baja de beneficiarios, este aumento, en términos de PBI hace que el nivel de gasto se mantenga estable en el tiempo pero no influye lo suficiente como para que se produzca un aumento del gasto total en dichos términos.

Además en términos económicos, los supuestos manejados al realizar esta proyección también afectan los resultados en términos de PBI, ya que se ha supuesto que el PBI aumenta un 2% anual, mientras que las prestaciones en términos constantes disminuye en el caso de la Ley 18227 y aumenta en el caso de la Ley 15084, aunque no lo suficiente

como para atenuar la disminución del régimen de la Ley nueva. El efecto se puede observar, especialmente, en el largo plazo, ya que al irse acumulando desde el año base hace que en términos de PBI decrezca mucho.

Sin embargo en términos de cobertura de la población objetivo, no se produce ninguna disminución. En el siguiente cuadro podemos observar cómo evoluciona la prestación en términos de la cobertura de los menores.

	<b>Porcentajes de Cobertura de la Prestación</b>			
	2012	2019	2040	2060
0 - 4	63.06%	63.19%	63.12%	63.12%
5 - 9	57.18%	57.19%	57.17%	57.16%
10 - 14	59.44%	59.44%	59.44%	59.44%
15 años y mas	56.67%	56.68%	56.68%	56.68%
Total	59.29%	59.36%	59.32%	59.34%

Como se puede observar, pese a su disminución en términos de PBI, dados los supuestos anteriormente explicados, la prestación en términos de su cobertura no disminuye, se mantiene prácticamente igual a los porcentajes alcanzados actualmente.

Según se desprende del cuadro, más del 56% de los niños en todos los grupos etarios estarían alcanzados por la prestación, y en algún caso, como los menores de 0 a 4 años superarían el 60%, la cobertura de la prestación.

## 5. Consideraciones Finales.

La proyección de beneficiarios de asignaciones familiares ha mostrado en sus resultados una disminución en la cantidad de beneficiarios tanto a mediano como a largo plazo.

Esto es esperable dada la proyección de población, donde el conjunto de población de menor edad es la que presenta una mayor disminución en los próximos años. También dada la coyuntura económica actual donde los sueldos han mejorado en los últimos años, hace que tanto en el régimen de la Ley 15.084 los ingresos del núcleo familiar superen los topes existentes para acceder a la prestación, como en el régimen del Plan de Equidad el aumento de los ingresos hace que el núcleo familiar no sea tan vulnerable y algunos beneficiarios también dejen de percibir la prestación.

La proporción de beneficiarios masculinos y femeninos se mantuvo prácticamente igual en ambos periodos de estudio, debido a que actualmente las tasas de altas de asignaciones familiares son mayoritariamente de beneficiarios masculinos. Sucede lo mismo con los porcentajes relativos a los beneficiarios con discapacidad, actualmente representan una proporción muy pequeña dentro del total de beneficiarios, por lo tanto, dicha situación también se ve reflejada tanto en el mediano como largo plazo.

En cuanto a la estructura por edades, aquí si se han podido observar algunos cambios dentro de la misma. El grupo etario de 0 a 4 años, es el que menos disminución presenta, tal es así, que en el 2060 pasa a ser el grupo de más peso en el total. El grupo de 5 a 9



años, mantienen su tercer lugar dentro de la estructura de beneficiarios en todo el periodo en el entorno del 26%. Los beneficiarios de 10 a 14 años, en el 2015 son los de mayor peso dentro de la estructura de los beneficiarios, pero si bien no presentan una disminución relativa significativa, en el 2060 pasan a ser el segundo grupo de mayor peso en el total. Por último están los beneficiarios de más de 15 años, este grupo es el más pequeño de todos y presenta una leve disminución en su peso, aunque se mantiene en todo los periodos en el entorno del 16%.

En cuanto a las diferencias entre los distintos regímenes, existen diferencias entre uno y otro pero tales estructuras prácticamente se mantienen en el mediano y largo plazo. Se mantienen prácticamente iguales las proporciones de beneficiarios dentro de cada régimen, un 76% comprendido en la Ley 18.227 y el otro 24% dentro de la Ley 15.084. Esto es debido a la distribución de las altas actuales, y también al trasiego de beneficiarios existente entre ambas leyes, el cual ha sido tomado en cuenta para esta proyección. Dado que en este escenario base no existen supuestos que afecten tal relación, ni tampoco que afecten el trasiego actual de beneficiarios, es esperable que dichos porcentajes se mantengan.

Con respecto a la distribución por sexo dentro de cada uno de los regímenes, no existen diferencias y se mantienen, en general, las proporciones en un 60% para los hombres y un 40% para las mujeres.

En las estructuras por edades de acuerdo a cada régimen legal, se pudo observar que el grupo de más peso dentro de la Ley 15.084 es el grupo de 0 a 4 años, tanto en el mediano como en el largo plazo. Sin embargo, dentro de la Ley 18.227, considerando el mediano plazo el grupo de mayor peso es el de los menores de entre 10 y 14 años, pero en el largo plazo, el grupo de más peso es el de 0 a 4 años. En ambos regímenes los intervalos etarios que más peso van perdiendo en el transcurso del tiempo son los de mayor edad, el grupo de beneficiarios de más de 10 años son los que van representando menor porcentaje dentro de los beneficiarios de la prestación.

Al realizar el análisis de los montos totales en el mediano plazo se estima que se produciría una disminución en los egresos por la prestación que rondaría el 1.45% en términos constantes, con un promedio anual del 0.29%.

Al desagregar estos valores según el régimen legal vigente se pudo observar que ambos regímenes presentan comportamientos opuestos, mientras que en el régimen anterior los egresos en términos constantes muestran un aumento, en el régimen vigente a partir de 2008 presentan una disminución.

Este comportamiento diferencial se origina en que en el régimen de la Ley 15.084 el ajuste de la BPC se hace en base al ajuste de salarios, por lo tanto, este incremento es consecuencia del aumento de los salarios reales estimados. En el caso de la Ley 18.227 el ajuste del valor de monto a pagar se hace en base al IPC, por lo tanto, en términos constantes no se verifica un aumento, la disminución se produce por la disminución observada en la cantidad de beneficiarios de la prestación por este régimen.

Esta disminución en los montos de egresos también se verifica en términos de PBI, los cuales en 2015 representarían un 0.39% y en 2019 pasarían a representar un 0.35% del producto bruto interno.

Al realizar el análisis de los montos de egresos por grupo etario, en el mediano plazo se prevé que los egresos están repartidos de forma bastante equilibrada entre los grupos etarios, siendo los de mayor peso en este sentido los menores de 10 a 14 años (29%), ya que, si bien no son los beneficiarios más numerosos, a una gran parte de ellos les corresponde un monto adicional en el régimen de la Ley 18.227 por concurrir a educación secundaria, luego el grupo etario más grande son los de 0 a 4 años, que es el intervalo etario con mayor cantidad de beneficiarios, en tercer lugar están los menores de 5 a 9 años y por último, los mayores de 15 años que si bien cobran complemento, en el caso de la Ley 18.227, no tienen tal peso ya que son un grupo de beneficiarios sensiblemente menor en cantidad en comparación con el resto de los beneficiarios.

En el análisis a largo plazo, como contrapartida, las erogaciones totales continuarían disminuyendo pero a una tasa menor, del entorno del 0.07% anual y el régimen de la Ley 15.084 pasaría a ocupar una posición más importante dentro de la estructura de egresos, estimándose que en el año 2020 estaría en el entorno del 15% de los egresos, mientras que en 2060 pasaría a ocupar el 25% de los egresos totales. Este aumento se visualiza en el mediano plazo debido al aumento en los salarios reales estimados, incluso este aumento compensaría el efecto de la disminución de los beneficiarios en los egresos.

Al realizar el análisis en el largo plazo por grupo etario, vemos que no se producen variaciones significativas, es decir, la mayor cantidad de erogaciones estarían destinadas al grupo de 10 a 14 años (28%). Sin embargo, si abrimos estas erogaciones por tipo de régimen legal, vemos que los menores de 10 a 14 años en la Ley 18.227 tienen un peso importante en las erogaciones de dicho régimen (30%), en cambio, en el régimen de la Ley 15.084 el grupo de mayor peso es el de los menores de 0 a 4 años. Esto es lógico considerando los montos de la prestación correspondiente que se abonan en cada caso. En ambos regímenes se observa que la menor representatividad está en los mayores de 15 años y más. La menor cantidad de menores en este intervalo etario se puede deber a múltiples factores tanto sociales como demográficos, no previéndose cambios significativos que reviertan esta situación.

Cuando analizamos los egresos totales en términos de PBI vemos que los mismos continúan disminuyendo y pasarían a ser en 2060 un 0.15% del Producto Bruto Interno. Esto sucede por las hipótesis manejadas al realizar la proyección, ya que se supone un crecimiento del PBI de un 2% anual, mientras que los montos de las prestaciones tienen un comportamiento diferente. El régimen de la Ley 18.227 supone un aumento por Índice de Precios lo que hace que el descenso de los egresos de esta prestación en el periodo de estudio se deba al descenso en la cantidad de los beneficiarios. Mientras que, el régimen de la Ley 15.084 supone que el monto de la prestación aumenta por salarios, y en los supuestos de esta proyección los salarios reales aumentan un 1%, por tanto, pese a la disminución en la cantidad de beneficiarios de esta prestación los montos por egresos se aprecian en el tiempo, aunque no lo suficiente como para equilibrar con el aumento estimado del PBI. Es por todo ello que se observa, en términos constantes, una disminución de la prestación en términos de dicha variable.

